



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2022-MPC

Calca, 05 de agosto de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe N° 356-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 04AGO22, en relación a la incorporación de tipo 002 “Crédito Suplementario” al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 con fuente de financiamiento, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que,** el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...);

**Que,** el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 47.2 del artículo 47° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

**Que,** la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su numeral 21.1 del artículo 21°, concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda;

**Que,** según la Ley N° 31538 “ Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas”, en el artículo 1°, Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Que,** según Informe N° 356-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 04AGO22 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera solicita la emisión de resolución de alcaldía para realizar la incorporación de tipo 002 “créditos suplementarios” al presupuesto del Ejercicio fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (19), hasta por el monto de S/. 248,285.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), según Anexo N° 8 y en cumplimiento de la Ley N° 31538 “ Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas” en ese sentido con Proveído N° 7170-GM-MPC-2022 de fecha 05AGO22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General que emita el acto resolutorio correspondiente, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Por tanto,** estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO.**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300708 de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 248,285.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:





GESTIÓN  
2019 - 2022

**EGRESOS:**

**Pliego** : 300708  
**Categoría presupuesta** : 9002  
**Producto /proyecto** : 2072295  
**Actividad** : 6000001  
**Fuente de financiamiento** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
**Genérica de gasto** : 26  
**Meta** : N° 93 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – CUSCO.

**Monto Total** : **S/. 248,285.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Una copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina de planificación y Presupuesto.  
- Unidad de Tesorería.  
- Unidad de Estadística e Informática.  
- Archivo.  
AKCC/lazs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Curo  
ALCALDE  
DNI 40601778